



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

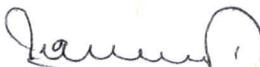
M.H.C.S. N° 90.-

Asunción, 01 de agosto de 2023

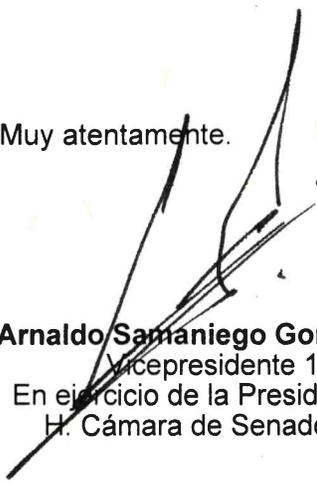
Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 64, QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 7096, QUE CONCEDE AL CONGRESO NACIONAL POR EL TÉRMINO DE VEINTE AÑOS LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PLAZAS: “DE ARMAS”, “JUAN DE SALAZAR”, “CONSTITUCIÓN”, “DE LA INDEPENDENCIA” Y DE LA “PLAZA DEL CONGRESO”, PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, SIN AFECTAR EL CARÁCTER DE DOMINIO PÚBLICO, UBICADAS EN EL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y DEROGA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6284/2019 “QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL LAS PLAZAS: INDEPENDENCIA, JUAN DE SALAZAR Y LA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 27 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución.

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Raúl Luis Latorre Martínez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-2210804



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 64.-

QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 7096, QUE CONCEDE AL CONGRESO NACIONAL POR EL TÉRMINO DE VEINTE AÑOS LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PLAZAS: “DE ARMAS”, “JUAN DE SALAZAR”, “CONSTITUCIÓN”, “DE LA INDEPENDENCIA” Y DE LA “PLAZA DEL CONGRESO”, PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, SIN AFECTAR EL CARÁCTER DE DOMINIO PÚBLICO, UBICADAS EN EL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y DEROGA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6284/2019 “QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL LAS PLAZAS: INDEPENDENCIA, JUAN DE SALAZAR Y LA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

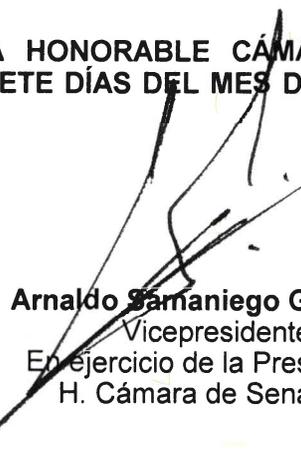
RESUELVE:

- Artículo 1.º** Aceptar, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución, la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 9370, de fecha 29 de mayo de 2023, al Proyecto de Ley N° 7096, QUE CONCEDE AL CONGRESO NACIONAL POR EL TÉRMINO DE VEINTE AÑOS LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PLAZAS: “DE ARMAS”, “JUAN DE SALAZAR”, “CONSTITUCIÓN”, “DE LA INDEPENDENCIA” Y DE LA “PLAZA DEL CONGRESO”, PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, SIN AFECTAR EL CARÁCTER DE DOMINIO PÚBLICO, UBICADAS EN EL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y DEROGA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6284/2019 “QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL LAS PLAZAS: INDEPENDENCIA, JUAN DE SALAZAR Y LA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”, sancionado el 10 de mayo de 2023.
- Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores